

Aprueba Contrato de Comodato
ANDREA ALEJANDRA VENEGAS ARÁNGUIZ

SANTA CRUZ, 04 de diciembre de 2024.

VISTOS :

Las facultades que me confiere el artículo 65 letra f) y demás potestades del **DFL 1** el cual "*Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades*" y sus respectivas modificaciones; El Certificado 1113 de fecha 03 de diciembre de 2024; el contrato comodato entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y ANDREA ALEJANDRA VENEGAS ARÁNGUIZ**

CONSIDERANDO :

1.- En virtud del Certificado N° 1113, de fecha 3 de diciembre de 2024, donde el Concejo Municipal acordó aprobar " La suscripción del CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y DOÑA ANDREA ALEJANDRA VENEGAS ARÁNGUIZ, para la entrega del kiosco número 4, con una superficie de once metros coma cincuenta y dos metros cuadrados, ubicado en la plaza 21 de mayo. El título de dominio de la referida propiedad se encuentra inscrita a fojas 123 vuelta N° 233 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz año 1933 y tiene como Rol de Avalúos 12-8 de la comuna de Santa Cruz".-


2.- El contrato de renovación de comodato entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ Y ANDREA ALEJANDRA VENEGAS ARÁNGUIZ** , celebrado con fecha 04 de diciembre de 2024.

DECRETO EXENTO N°5813

1.- Apruébese, contrato de comodato entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y Andrea Alejandra Venegas Aranguiz , por un plazo de 4 años.

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.


MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C.C:
- Secretaria (2)
- Interesado (1)